DECRETO 2645/2006
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Salud pública. Estructura Orgánica del Ministerio de Salud. Cargos. Supresión de la Secretaría de Coordinación y la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión. Reemplazo de la denominación de las Subsecretarías de Salud Pública, y de Planeamiento, por las de Gestión Sanitaria, y de Políticas de Salud respectivamente. Se dejan sin efecto los decs. 741/2004 y 2666/2004, y el Anexo I del dec. 2199/2005.
Del 03/07/2006; Boletín Oficial 07/07/2006.

Visto el expediente N° 6972MS/06 del registro de esta Gobernación; y
Considerando:
Que mediante el mismo tramita la modificación de la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, aprobada por los Decretos Provinciales N° 741/04 y su par N° 2666/04.
Que asimismo se hace necesario suprimir del Anexo I del Decreto Provincial N° 264/04 la Secretaría de Coordinación y la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y Reemplazar la denominación de las Subsecretarías de Salud Pública y Subsecretaría de Planeamiento por la de Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Políticas de Salud.
Que el personal que conforma el plantel de nivel político no gozará de estabilidad y cesará en sus cargos en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentra.
Que se hace necesario introducir algunas modificaciones que beneficien el funcionamiento de las diferentes áreas.
Que el superior de la Jurisdicción ha evaluado la situación y estima prudente propiciar la aprobación de la presente estructura.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.
Por ello: El Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur decreta:

Artículo 1° - Dejar sin efecto los Decretos Provinciales Nros. N° 741/04 y 2666/04, como así también la estructura de nivel político aprobada mediante el Anexo I Decreto Provincial 2199/05.
Art. 2° - Suprimir del Anexo I del Decreto Provincial N° 264/04 la Secretaría de Coordinación y la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.
Art. 3° - Reemplazar la denominación de las Subsecretarías de Salud Pública y Subsecretaría de Planeamiento, por la de Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Subsecretaría de Políticas de Salud respectivamente.
Art. 4° - Crear los cargos de la Estructura Política dependiente del Ministerio de Salud que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes los ocupen no gozarán de estabilidad y cesarán en sus cargos en el mismo momento en que finalice la gestión del

funcionario a cuyo cargo se encuentren.
Art. 5° - Aprobar a partir del 1° de julio 2006, la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, la cual quedará conformada acorde a los Anexos II, III, IV y V del presente.
Art. 6° - Los Programas de Salud detallados en el Anexo IV del presente, tendrán una carga horaria de una jornada laboral semanal de ocho (8) horas.
Art. 7° - Establecer que los Directores Generales de los Hospitales Regionales percibirán el adicional por función jerárquica equivalente a nivel de Director, según lo previsto en el Punto VII, del Decreto Provincial N° 730/95 y sus modificatorios, y el resto de los Directores Generales y Directores dependientes del Ministerio de Salud pertenecientes al Escalafón Húmedo, percibirán un adicional por función jerárquica, según lo previsto en el Punto VII, del Decreto Provincial N° 730/95 y sus modificatorios, equivalente a nivel de Subdirector.
Art. 8° - Facultar al Ministro de Salud a efectuar las designaciones de acuerdo a las estructuras aprobadas en el presente, con excepción del personal de nivel político detallado en el Anexo I del presente.
Art. 9° - Dejar establecido que el Ministro de Salud tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la firma a del presente, para poner en vigencia las Misiones y Funciones de la Estructura Orgánica.
Art. 10. - Indicar que hasta tanto se cubran los cargos, quienes hoy ostentan algunos, continuarán en ellos hasta las nuevas designaciones.
Art. 11. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.
Art. 12. - Comuníquese, etc.
Coccaro; Vallejos.

ANEXO I
Ministerio de Salud: Tendrá a su cargo:
Secretaría Unidad Ministro.
Auxiliar Técnico
Auxiliar Técnico
Auxiliar Técnico
Auxiliar
Auxiliar
Auxiliar
Subsecretaría de Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Políticas de Salud
Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones. Tendrá a su cargo:
Auxiliar Técnico
Auxiliar Técnico
ANEXO II
Ministerio de Salud. Tendrá a su cargo:
Dirección General de Administración Financiera. Tendrá a su cargo:
Dirección de Despacho Administrativo. Tendrá a su cargo:
Departamento de Despacho. Tendrá a su cargo:
División Mesa de Entradas y Salidas.
Departamento Administrativo. Tendrá a su cargo:
División Administrativa.
Dirección de Gestión Económica Financiera. Tendrá a su cargo:
Departamento Contable. Tendrá a su cargo:
División Contrataciones, Compras, Suministros y Patrimonio.
División Rendición de Cuentas.
División Gestión de Programas Especiales.
División de Gestión de Convenios.
Dirección General de Suministros y Control de Gestión. Tendrá a su cargo:

Dirección Auditoría Interna. Tendrá a su cargo:
Departamento Auditoría Interna. Tendrá a su cargo:
División Auditoría Contable.
División Auditoría de Gestión.
Departamento Análisis Presupuestario. Tendrá a su cargo:
División Control Presupuestario.
División Estadística Financiera y Centro de Costo.
Dirección Medicina de Traslado. Tendrá a su cargo:
División Operativa Ushuaia. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Ushuaia.
División Operativa Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Río Grande.
ANEXO III
Subsecretaría de Gestión Sanitaria. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa.
Departamento Reconocimientos Médicos Ushuaia.
Departamento Reconocimientos Médicos Río Grande.
Departamento Programas Sociales de Atención. Tendrá a su cargo:
División Auditoría Médica.
Unidad Seguro Ushuaia.
Unidad Seguro Río Grande.
Unidad Profe Ushuaia.
Unidad Profe Río Grande.
Dirección General Hospital Regional Ushuaia y Río Grande. Tendrán a su cargo:
Departamento Centro Asistencial Tolhuin, dependerá de la Dirección General del H.R.R.G. y tendrá a su cargo:
División de Atención Sanitaria.
División de Gestión Administrativa.
Departamento Centro de Enfermos Crónicos, dependerá de la Dirección General del H.R.R.G. y tendrá a su cargo:
Unidad Enfermería.
Unidad Administrativa.
División de Recursos Humanos.
División Despacho.
División Asuntos Jurídicos.
División Auditoría Médica.
Director de Atención Sanitaria. Tendrá a su cargo:
Servicio Farmacia. Tendrá a su cargo:
Unidad Esterilización.
Servicio de Coordinación de Urgencias, Emergencias y Catástrofes.
Servicio Odontología. Tendrá a su cargo:
Unidad Asistentes Dentales.
Departamento Medicina. Tendrá a su cargo:
Servicio Cardiología.
Servicio Hemodiálisis.
Servicio Terapia Intensiva. Tendrá a su cargo:
Unidad Terapia Intensiva Adultos.
Unidad Terapia Intensiva Pediátrica.
Servicio Hematología y Hemoterapia.
Servicio Clínica Médica.
Unidad Neurología
Unidad Endocrinología.
Unidad Oncología.
Unidad Gastroenterología.
Unidad Dermatología.

Unidad Medicina Laboral.
Departamento Salud Mental. Tendrá a su cargo:
Unidad Psiquiatría.
Unidad Psicología.
Departamento Cirugía. Tendrá a su cargo:
Servicio Cirugía. Tendrá a su cargo:
Unidad Cirugía General.
Unidad Cirugía Pediátrica.
Servicio Traumatología y Ortopedia.
Servicio Anestesiología.
Servicio Quirófano.
Servicio Otorrinolaringología. Tendrá a su cargo:
Unidad Fonoaudiología.
Unidad Oftalmología.
Unidad Urología.
Unidad Neurocirugía.
Departamento Materno Infantil. Tendrá a su cargo:
Servicio Tocoginecología.
Servicio Pediatría.
Servicio Neonatología.
Departamento Diagnóstico, Apoyo y Tratamiento. Tendrá a su cargo:
Servicio Anatomía Patológica.
Servicio Diagnóstico por Imágenes. Tendrá a su cargo:
Unidad Radiología.
Servicio Laboratorio. Tendrá a su cargo:
Unidad Laboratorio.
Servicio de Kinesiología y Fisioterapia.
Servicio Nutrición. Tendrá a su cargo:
Unidad Cocina.
Servicio Social.
Departamento Enfermería. Tendrá a su cargo:
Supervisión Enfermería Turno Tarde.
Supervisión Enfermería Turno Noche.
Servicio Enfermería Terapia Intensiva Adultos y Pediátrica.
Servicio Enfermería Pediatría y Neonatología.
Servicio Enfermería Tocoginecología.
Servicio Enfermería Oncología, Hemodiálisis y Quirófano.
Servicio Enfermería Cirugía y Medicina.
Servicio Enfermería Guardias y Consultorios Externos.
Servicio Enfermería Centros de Atención Primaria de la Salud.
Servicio Enfermería Salud Mental.
Dirección de Gestión Administrativa. Tendrá a su cargo:
Departamento Administrativo Contable. Tendrá a su cargo:
División Convenios, Cuentas Corrientes, Gestión y Mora.
División Contaduría. Tendrá a su cargo:
Unidad Patrimonio.
División Compras.
División Facturación.
División Depósito.
División Tesorería.
División Estadísticas Hospitalarias. Tendrá a su cargo:
Unidad Archivo.
Unidad Admisión y Egresos.
Unidad Secretaría de Sala y Servicios.
Unidad Central Estadísticas.

División Informática.
Departamento Servicios Generales y Mantenimiento. Tendrá a su cargo:
División Servicios Generales. Tendrá a su cargo:
Unidad Calderas.
Unidad Lavadero.
Unidad Telefonía y Comunicaciones.
Unidad Automotores.
División Mantenimiento. Tendrá a su cargo:
Unidad Higiene Hospitalaria.
Unidad Electromedicina.
Unidad Vigilancia.
Unidad Talleres.
ANEXO IV
Subsecretaría de Políticas de Salud. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa.
Dirección de Programas Sanitarios. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Contable Ushuaia.
Departamento Materno Infantil. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Contable.
División de Hidatidosis, Zoonosis y Medicina Veterinaria.
División Delegación Programas Solitarios Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa Contable Río Grande.
Programa Provincial Materno Infanto Juvenil.
Subresponsable Programa Provincial Materno Enfanto Juvenil.
Programa Provincial de Diabetes Mellitus.
Subresponsable Programa Provincial de Diabetes Mellitus.
Programa Provincial de I.T.S. y SIDA.
Subresponsable Programa Provincial de I.T.S y SIDA.
Programa Provincial de Control de la Tuberculosis.
Subresponsable Programa Provincial de Control de la Tuberculosis.
Programa Provincial de Chagas.
Subresponsable Programa Provincial de Chagas.
Programa Provincial de Salud Bucodental.
Subresponsable Programa Provincial de Salud Bucodental.
Programa Provincial da Inmunizaciones.
Subresponsable Programa Provincial de Inmunizaciones.
Programa Provincial Prevención de Enfermedades Cardiovasculares.
Subresponsable Programa Provincial Prevención de Enfermedades Cardiovasculares.
Programa Provincial de Salud Mental.
Subresponsable Programa Provincial de Salud Mental.
Dirección de Gestión Integral de la Calidad. Tendrá a su cargo:
Departamento Desarrollo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos. Tendrá a su cargo:
División de Formación y Capacitación de Recursos Humanos.
Departamento de Sistemas y Tecnología Sanitaria. Tendrá a su cargo:
División Medicamentos.
División de Gestión de Instrumentos para la Calidad.
División de Arquitectura e Ingeniería Sanitaria.
Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria. Tendrá a su cargo:
Departamento Registro y Control de Alimentos Ushuaia.
Departamento Registro y Control de Alimentos Río Grande.
Departamento Fiscalización Sanitaria Ushuaia. Tendrá a su cargo:
Unidad Contralor de Establecimientos.
Unidad Contralor del Ejercicio Profesional.
Unidad Fiscalización Aeropuertos, Puertos y Fronteras.

Departamento Fiscalización Sanitaria Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Contralor de Establecimientos.
Unidad Contralor del Ejercicio Profesional.
Unidad Fiscalización Aeropuertos, Puertos y Fronteras.
Dirección de Epidemiología e Información de la Salud. Tendrá a su cargo:
Departamento Epidemiología. Tendrá a su cargo:
División Redes de Laboratorio.
División Procesamientos de Datos Epidemiológicos.
División de Registro Poblacional de Cáncer.
Departamento Bioestadísticas. Tendrá a su cargo:
División Subsistemas de Estadísticas Vitales.
División Subsistemas de Estadísticas Hospitalarias.
División Delegación Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa y Procesamiento de Datos Bioestadísticos y Epidemiológicos.
División Informática.
Unidad Administrativa.
Unidad Biblioteca y Sala de Situación.
Dirección de Atención Primaria de la Salud. Tendrá a su cargo:
Unidad Administrativa.
Unidad Monitoreo Agentes Sanitarios Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaría de la Salud N° 1- Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 2- Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3- Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 4- Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 5- Ushuaia.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6- Ushuaia.
Departamento Atención Primaria de la Salud Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Monitoreo Agentes Sanitarios Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1- Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 2- Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 3- Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 4- Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 5- Río Grande.
Unidad Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6- Río Grande.
ANEXO V
Subsecretaría de Prevención y Asistencia en Adicciones. Tendrá a su cargo:
Dirección General de Prevención y Asistencia de las Adicciones. Tendrá a su cargo:
División Prevención y Asistencia de las Adicciones Río Grande. Tendrá a su cargo:
Unidad Prevención Río Grande.
Unidad Asistencia Río Grande.
División Prevención y Asistencia de las Adicciones Ushuaia. Tendrá a su cargo:
Unidad Prevención Ushuaia.
Unidad Asistencia Ushuaia.
División de Despacho y Administración. Tendrá a su cargo:
Unidad Administración C.P.A. Ushuaia.
Unidad Administración C.P.A. Río Grande.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos